

Nº CERT.	EJERCICIO	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
4033/89	88	IVA	Promoc. y Edif. Nájera SL	Logroño	2.400
4034/89	88	"	"	"	24.000
416/90	86	Sanción Societ.	Recuperaciones Espinosa SL	"	30.000
417/90	86	"	Remecón S.A.	"	30.000
397/90	86	"	Reseos y Guarnec. Yesos Esp.	Villamediana	30.000
361/90	88	IRPF	Rica Matute, Alfonso	Logroño	2.400
462/90	88	IVA	"	"	6.000
418/90	86	Sanción Societ.	Riojana de T. Informáticas SA	"	2.400
441/90	88	IVA	Rius Sala, José	"	36.000
632/90	87	Sanciones Tribut.	Rodríguez Gordo, José M.	"	25.038
497/90	87	Intereses Demor.	"	"	1.200
4812/89	89	Recursos Event.	Rodríguez Mota, Antonio	"	3.211
4954/87	86	"	Rojo Santamaría, Roberto	"	30.000
420/90	86	Sanción Societ.	Rugomar, S.A.	"	102.000
562/90	89	Recursos Event.	Sáenz López Díez, Julián	"	12.480
1265/89	89	Sanción Tráfico	Sáenz Martínez, Javier	"	30.000
4963/89	88	Sanciones Tribut.	Sáenz Pinilla, Rubén	"	18.085
466/90	87	IVA	Sáenz Yangüela, Jesús	Albeld. de I.	24.000
465/90	87	"	"	"	3.211
5037/89	86	Recursos Event.	Sáez de Urtubi Bermúdez, Jav.	Logroño	6.000
340/90	86	IRPF	Sáez Villar, José P.	"	12.000
4426/89	89	Recursos Event.	Salgado Rodríguez, Roberto	"	30.000
421/90	86	Sanción Societ.	Serficio S.A.	"	30.000
422/90	86	"	Sile S.A.	"	30.000
424/90	86	"	Sopelamp. S.A.	"	30.000
4757/89	86	"	Talleres Lardero, S.A.	"	30.000
426/90	86	"	Tomarcarr S.A.	"	30.000
428/90	86	"	Trans. Food. Est. Ibérica, SA.	Navarrete	30.000
430/90	86	"	Utrilla S.A.	Logroño	30.000
3805/89	87	Sanciones Tribt.	Vicente Jiménez, José M.	"	36.000
4554/89	88	IVA	Villanueva Marcuello, Roberto	"	6.000
4553/89	88	"	"	"	2.400

Logroño, a 8 de Febrero de 1990. — La Jefe de Servicio, Amelia Manso Espinosa.

Administración de Hacienda de Haro

Expediente administrativo de apremio III.B.86

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda, se tramitan expedientes administrativos de apremio motivado por Certificaciones de Descubierta, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el Real Decreto 1327/86 de 1 de junio, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución, debiendo presentar la solicitud tanto en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja como en esta Administración de Hacienda.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

RELACION DE DEUDORES

89/5018	1989	Sanciones tributarias	AMUTIO SOBIRON, TOMAS	BAÑOS RIO R.	24.000
89/5019	1989	Sanciones Tributarias	AMUTIO SOBIRON, TOMAS	BAÑOS RIO R.	24.000
89/5020	1989	Sanciones Tributarias	AMUTIO SOBIRON, TOMAS	BAÑOS RIO R.	24.000
89/5021	1989	Sanciones Tributarias	AMUTIO SOBIRON, TOMAS	BAÑOS RIO R.	30.000
89/5022	1989	Sanciones Tributarias	AMUTIO SOBIRON, TOMAS	BAÑOS RIO R.	30.000
89/5023	1989	Sanciones Tributarias	AMUTIO SOBIRON, TOMAS	BAÑOS RIO R.	30.000
87/4422	1987	Recursos Eventuales	CARRILLO HUEDA, RUFINO	BAÑOS RIO R.	6.000
89/4881	1989	Recursos Eventuales	CHOCARRO LOPEZ, J.I.	EZCARAY	24.000
89/4882	1989	Recursos Eventuales	CHOCARRO LOPEZ, J.I.	EZCARAY	12.000
89/1039	1989	Sanción Tráfico	GONZALEZ BERBERIA, PD.	HARO	4.800
89/4472	1989	Recursos Eventuales	LACALLE ALONSO, J.A.	HARO	3.600
89/0062	1986	Trans. Patrimoniales	LASA URGEL, JOSE A.	HARO	21.636
89/0081	1985	Trans. Patrimoniales	YOLAÑO S.A.	HARO	1.213.524
89/0078	1987	Adq. Mortis Causa	FDEZ. MADRID, ANGELA	HUSCANOS	463

Haro, a 15 de Enero de 1990. — El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución III.B.107

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa JOCLE, S.A., con último domicilio conocido en Avda. de José Antonio número 55, de Nájera (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 15-12-1989 en el expediente SS-658/89, Acta de Infracción 915/89, por la que se impone la multa total de Cincuenta mil cien pesetas (50.100) por infracción a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/80 de 5 de Julio (BOE del 24), en relación con los arts. 14 y 36 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 5 de Febrero de 1990. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de resolución III.B.108

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa MIGUEL ANGEL GALAN CALVO, con último domicilio conocido en C/ Bebricio número 9, de Calahorra (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 12-12-1989, en el expediente SS-665/89, Acta de Infracción 850/89, por la que se impone la multa total de Cinco mil pesetas (5.000), por infracción a lo dispuesto en los arts. 68 y 70 del D. 2065/74 de 30 de Mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 5 de Febrero de 1990. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de resolución III.B.109

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa FABRICA DE HERRAMIENTAS DE HORMIGONES, con último domicilio conocido en C/ Avda. Gonzalo de Berceo número 4-1º de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 01-12-1989 en el expediente E-AO-416/89, Acta de Infracción 830/89, por la que se impone la multa total de Cien mil pesetas (100.000) por infracción a lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 5 de Febrero de 1990. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de resolución III.B.110

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa RIOJANA DE ALIMENTACION, S.A. con último domicilio conocido en C/ Samalar número 18 de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 30-11-1989 en el expediente SS-601/89, Acta de Infracción 982/89, por la que se impone la multa total de Cincuenta mil cien pesetas (50.100), por infracción a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/80 de 5 de Julio (BOE del 25), en relación con los arts. 14.1.5 y 36 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 5 de Febrero de 1990. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de resolución III.B.111

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa JOCLE, S.A., con último domicilio conocido en Avda. José Antonio número 35 de Nájera (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 5-12-1989 en el expediente E-AO-422/89, Acta de Infracción 916/89, por